



CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR EL C. L. en E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LOS C.C. L.C. NANCY ARACELI DE LARA RODRÍGUEZ, DR. CHRISTIAN ALAN JOSEP FLORES RODRÍGUEZ Y LIC. GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y SUBDIRECTORA JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL SEDIF” Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL C. ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA C. LIC. ELSA LUNA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA Y EL C. NORA ISABEL HARO RAMOS, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL SEDIF”;

I.1.- Que El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto No. 442 y su última reforma del 30 de septiembre del 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

I.2.- Que **EL C. L. en E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO** es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Descentralizado conforme al nombramiento de fecha 3 de febrero del año 2022, expedido en su favor por el **C. LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**, Gobernador del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que su objetivo social es promover el bienestar social en todos los órdenes y prestar los servicios de asistencia por sí o en coordinación con organismos federales, estatales, municipales o particulares que concurran al desarrollo integral de la población.

I.4.- Que el Director General está facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 22 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

I.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, Col. La Encantada de la Ciudad de Zacatecas, C.P. 98088.

II. Declara “EL MUNICIPIO”;

II.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente contrato, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado y el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.



II.2.- Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Tepechitlán, por el periodo 2024-2027, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

II.3.- Que la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

II.4.- Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio, coadyuvando con los organismos que buscan el desarrollo y bienestar de las personas.

II.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle Morelos # 15, Colonia centro de la ciudad de Tepechitlán, Zacatecas y Calle López Mateos No. 1, Zona centro Tepechitlán, Zacatecas.

II.6.- Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución del Estado y 2º de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes estipulan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PERSONALIDAD.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente contrato, por lo que renuncian expresamente a cualquier excepción o defensa que por personalidad pudieran oponer en caso de litigio.

SEGUNDA.- OBJETIVO.- Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de comodato a efecto de que la instalación y operación de la UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) represente un servicio más a la población que padece alguna discapacidad.

TERCERA.- "ELSEDIF" proporciona el equipo médico en buen estado, para la debida instalación y funcionamiento de la UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN, mismo que a continuación se describe:

Clave	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado Físico
315998500	ESCALERTILLA CON RAMPA	GENERIC	GENERIC	N/A	Regular
315998501	BARRAS PARALELAS	EQUIPOS INTERFERENCIA LES	GENERIC	N/A	Regular
315998502	TIMON PARA HOMBROS	GENERIC	GENERIC	N/A	Regular
315998503	ESCALERILLAS DE DEDOS	GENERIC	GENERIC	N/A	Regular
315998504	BARRAS SUECAS	GENERIC	GENERIC	N/A	Regular
315998505	MESA DE KANAVEL	GENERIC	GENERIC	N/A	Regular
315998506	ESPEJO DE POSTURA CON RUEDAS	GENERIC	GENERIC	N/A	Regular
315998507	ELECTROESTIMULADOR	COSMO GAMMA	JULT21	N/A	Regular
315998508	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	US10	N/A	Regular
315998509	PARAFINERO	Thera Band	GENERIC	N/A	Regular



CONT/COM.SJ./122/2025

Clave	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado Físico
DIF-04243	ELECTROESTIMULADOR	ROSCOE	QUATTO 2.5	SZQ190900123	Regular
DIF-04335	COMPRESERO PARA COMPRESAS CALIENTES	GRUPO VAELL MEDICAL	COM4GVM	034	Regular
DIF-04345	TINA DE REMOLINO	GENERICO	GENERICO	S/SERIE	Regular
DIF-04504	ALBERCA DE PELOTAS TERAPEUTICAS	GENERICO	GENERICO	S/SERIE	Regular
DIF-04517	JUEGO DE POLEAS PARA REHABILITACION	GENERICO	GENERICO	S/SERIE	Regular
DIF-04620	CAMINADORA PLEGABLE	GENERICA	GENERICO	S/SERIE	Regular
DIF-05016	LAMPARA INFRARROJA	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
DIF-05052	MESA DE TRATAMIENTO	GENERICA	GENERICO	N/A	Regular
1	JUEGO DE PELOTAS	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
1	JUEGO DE CUÑAS	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
1	JUEGO DE RODILLOS	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
1	COLCHON TERAPEUTICO	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
1	COLCHON	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
S/ETIQUETA	ELECTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDO	UN-TEK	CT2200	N/A	Regular
S/ETIQUETA	ELECTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDO	UN-TEK	CT2200	N/A	Regular
S/ETIQUETA	COMPRESERO DE 4 COMPRESAS	MEDIITEMS	S/M	N/A	Regular
S/ETIQUETA	COMPRESERO DE 4 COMPRESAS	MEDIITEMS	S/M	N/A	Regular
1 JUEGO	KIT DE CUÑAS Y RODILLOS	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
1 JUEGO	KIT DE BALANCINES	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
1 JUEGO	SET DE PELOTAS	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
1 JUEGO	SET DE POLAINAS	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
1 JUEGO	MANCUERNAS	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
S/ETIQUETA	BICICLETA RENCUMBENTE	SFRB4646	GENERICO	N/A	Regular
S/ETIQUETA	CANINADORA	URBANRT PRO	GOL0816	N/A	Regular
3	COLCHON	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
S/ETIQUETA	SET DE 3 PELOTAS BOBATH 55 CM, 65 CM, 85 CM	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
S/ETIQUETA	SET CUÑAS DE RODILLOS	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
S/ETIQUETA	SET DE POLAINAS (500G, 700G 1KG10KG)	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
S/ETIQUETA	SET 6 MANCUERNAS	GENERICO	GENERICO	N/A	Regular
S/ETIQUETA	BICICLETA	PRO-FORM	CTV400 RI	PP341H2004349	Regular
S/ETIQUETA (2)	COLCHON PARA TERAPIA	GENERICO	GENERICO	GENERICO	

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar y adecuar el inmueble donde se instalará la Unidad Básica de Rehabilitación, al pago de los honorarios de licenciados en terapia física, al pago de todos y cada uno de los gastos que se eroguen por concepto de mantenimiento y limpieza del inmueble, de igual forma se compromete al buen manejo, mantenimiento y conservación del equipo.

QUINTA.-Las partes convienen en que se dará al equipo exclusivamente el uso que se detalla en el presente contrato, así mismo convienen que en caso de no poner en funcionamiento la UBR al servicio de la población que así lo requiere, se dará por concluido el presente contrato, sin procedimiento especial alguno, obligándose a regresar el equipo en las condiciones en que se le entrega en un lapso no mayor de 10 días hábiles, previo el levantamiento del acta entrega-recepción del equipo correspondiente.



SEXTA.-La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el catorce de septiembre del año dos mil veintisiete, derivado de los cambios de administración municipal.

SÉPTIMA.-Ambas partes acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente documento se dirimirá entre las partes.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: por parte de "EL SEDIF", el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, la Encantada, Código Postal 98088, Zacatecas, Zac., y por parte de "EL MUNICIPIO" en Calle Morelos # 15, Colonia centro de la ciudad de Tepechitlán, Zacatecas y Calle López Mateos No. 1, Zona centro Tepechitlán, Zacatecas y Calle Mártires Zácatecanos No. 1 Fraccionamiento las cumbres Tepechitlán Zacatecas, C.P. 99130.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los doce días del mes de noviembre doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

POR "EL SEDIF"

L. en E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE
DELGADO
DIRECTOR GENERAL

L.C. NANCY ARACELI DE LARA RODRÍGUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DR. CHRISTIAN ALAN JOSEP FLORES
RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

LIC. GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO
SUBDIRECTORA JURÍDICA

POR "EL MUNICIPIO"

ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORA ISABEL HARO RAMOS
DIRECTORA DEL SMDIF

